SOMÉTESE A APROBACIÓN DEL CONGRESO EL CONVENIO IBEROAMERICANO DE COOPERACIÓN EN SEGURIDAD SOCIAL

Acuerdo No. 5 de 31 de agosto de 1978

Publicado en La Gaceta No. 210 de 19 de septiembre de 1978

El Presidente de la República

Acuerda:

Unico.- Someter a la aprobación del honorable Congreso Nacional el Convenio Iberoamericano de Cooperación en Seguridad Social, suscrito por el Plenipotenciario de Nicaragua, durante la Reunión del Comité Permanente de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, que tuvo lugar en la ciudad de Quito, capital del Ecuador el 26 de enero de 1978.

Comuníquese: Casa Presidencia, Managua, Distrito Nacional, treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y ocho. **A. Somoza.** El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, **Harry Bodán Shields**".

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9210